



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

Contrato Tipo / *abierto* número _____ (*señalar si es adquisición de bienes, arrendamiento y/o prestación de servicios*) que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL GCDMX**", asistido por _____, en su carácter de _____, como representante del Área Técnica (*y consolidadora*), y por la otra, *la empresa denominada / o persona física*), a través de su (*apoderado, representante, Director General, en su caso*) _____, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" (*en caso de ser mujer*), y a quienes en su conjunto se les denominará "**LAS PARTES**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL GCDMX**" por conducto de su representante, declara que:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2 La (Nombre de la Unidad Responsable del Gasto), es una Dependencia / Órgano Desconcentrado/ Entidad/ Alcaldías, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 11 fracción I / II (*señalar según corresponda*) y 16/17 (*señalar según corresponda*) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3, 6, 7 fracciones (*señalar según corresponda la naturaleza de la Unidad Responsable del Gasto*) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- I.3 El (nombre del funcionario) en su carácter de (cargo), acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha _____ expedido por (nombre y cargo), manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo (señalar artículo y fracciones según corresponda la naturaleza de la Unidad Responsable del Gasto) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.
- I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere de la (adquisición de).
- I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de (Licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa), número, celebrada en fecha _____ para la (adquisición de), de conformidad a lo dispuesto en los artículos:

Elegir de los siguientes fundamentos dependiendo de la modalidad de contratación usada por la Unidad Responsable del Gasto:

- I. Para el caso de licitación pública: 27, inciso a), 30, fracción I ó II, según si fuera nacional o internacional y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II. Para el caso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores dentro del rango de los montos de actuación del Decreto de Presupuesto de Egresos: 27, inciso b), 55, 56, fracción V y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- III. Para el caso de adjudicación directa dentro del rango de los montos de actuación del Decreto de Presupuesto de Egresos: 27, inciso c), 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- IV. Para el caso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores por Subcomité /



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios: 27, inciso b), 54 fracción ____, antepenúltimo y penúltimo párrafo, y 56, fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- V. Para el caso de adjudicación directa por Subcomité / Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios: 27, inciso c), 52, 54, fracción ____, antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- VI. Para el caso de adjudicación directa en casos de extrema urgencia, caso fortuito, fuerza mayor, desastre o peligre la seguridad e integridad de los habitantes de la Ciudad de México: 27, inciso c), 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Nota: En caso de tratarse de un contrato tipo abierto, en todos los casos se deberá agregar el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta la partida No._____, (señalar el nombre de la partida), correspondiente para la adquisición de lo servicios/bienes de este contrato, de conformidad con el oficio_____de fecha _____, emitido por la (Dirección de Recursos Financieros u homólogo), a fin de cubrir los montos del presente contrato.

I.7 Este numeral solo se deberá utilizar cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que verse con la material de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

Que cuenta con la Autorización / Dictamen Técnico emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública, de fecha dd/mm/aaaa, mismo que forma parte del expediente de este instrumento legal.

I.8 En el procedimiento de (Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa) _____número _____, para la adquisición de _____(bien o servicio a adquirir)_____, así como en la



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

formalización del presente contrato no medió ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, en cumplimiento al numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

- I.9 Para prevenir el Conflicto de Intereses, en el procedimiento de (Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa) número _____, para la adquisición de (bien o servicio a adquirir) _____, previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.
- I.10 Señalar solo en caso de que fuera por Subcomité / Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Prestación de Servicios:
Que por acuerdo No. _____ de la sesión _____ de fecha dd/mm/aaaa, el Subcomité / Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Prestación de Servicios _____ autorizó la adquisición referida en la cláusula primera del presente Instrumento.
- I.11 Que el presente contrato se le asignó a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para la prestación de los servicios/bienes de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (indicar artículo y fracción) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.12 "EI GDMX" se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación _____.
- I.13 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio el ubicado en (calle) _____ No. (Número exterior) _____, Colonia _____, C.P. _____, del / de la (Alcaldía / Municipio y Entidad Federativa).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de [Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa](#), previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", a través de su [\(apoderado, representante, Director General\)](#), bajo protesta de decir verdad declara que:

II.1 [SOLO EN CASO DE PERSONAS MORALES SE INCLUIRÁ ESTA DECLARACIÓN:](#)

Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número [\(Número de Acta Constitutiva\)](#) de fecha [dd/mm/aaaa \(Fecha de constitución\)](#), otorgada ante la fe del Lic. [\(Nombre del Notario Público\)](#), titular de la Notaría Pública número [\(número de la notaría\)](#) del / de la [\(Entidad federativa de la notaría\)](#), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número [\(No. otorgado por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio\)](#) el día [\(Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio\)](#).

II.2 El/la (C.) _____, en su carácter de [\(apoderado, representante, Director General\)](#) de la empresa _____, se identifica con [\(Credencial para votar / Pasaporte / Cédula Profesional\)](#) número _____, expedida a su favor por _____, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato [\(Solo en caso de personas morales y cuando una persona física cuente con representante legal, se incluirá lo siguiente\)](#) lo que acredita con la escritura pública número [\(Número de Acta Constitutiva\)](#) de fecha [dd/mm/aaaa \(Fecha de constitución\)](#), otorgada ante la fe del Lic. [\(Nombre del Notario Público\)](#), titular de la Notaría Pública número [\(número de la notaría\)](#) del / de la [\(Entidad federativa de la notaría\)](#), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número [\(No. de Registro Público de la Propiedad y del Comercio\)](#) el día [\(Fecha del Registro Público de la Propiedad y del Comercio\)](#); facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra [\(señalar los que tengan relación con el objeto de contratación\)](#).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

- II.4** Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en (calle) No. (Número exterior), Colonia ____, C.P. ____, del / de la (Entidad Federativa), teléfono (teléfono fijo o celular a 10 dígitos) y correo electrónico (correo electrónico).
- II.5** Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.6** Que el "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación _____ y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta Constancia de Adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables y exhiba en su manifiesto con documentación soporte).
- II.8** (SOLO APLICARÁ ESTE PÁRRAFO CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS QUE PRESTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA CONTRATANTE):
Para efectos de dar cumplimiento al requerimiento de "**EL GCDMX**", "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", presenta su relación de trabajadores que estarán prestando sus servicios en el domicilio (Señalar la ubicación del domicilio de la contratante) así como los pagos correspondientes a los dos últimos bimestres en el Sistema Único de



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha no mayor a 1 mes, además **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** se obliga a dar de alta ante el IMSS a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la prestación del servicio, como se señala en el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

- II.9** Que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.
- II.11** Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.
- Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

II.12 "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

II.13 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido de los (anexos_____); los cuales forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.

III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.

III.3 El presente contrato administrativo abierto (*si es el caso*) se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, lesión ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración **II.12** de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación/adquisición del servicios/bienes, consistente en _____, por el que "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", se obliga con el "**EL GCDMX**" a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el (anexo) del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del (fecha de inicio) al (fecha de término).

TERCERA.- MONTO

"**LAS PARTES**" establecen que "**EL GCDMX**" pagará a "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" por la adquisición de los bienes/servicios objeto del presente contrato la cantidad de \$_____ (señalar cantidad en letra pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En el caso de tratarse de un contrato pedido abierto, se deberá establecer de la siguiente manera la presente Cláusula:

"**LA CONTRATANTE**" pagará a "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" por la adquisición de los bienes/servicios objeto del presente contrato, la cantidad mínima de \$____ (señalar cantidad en letra pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). y la cantidad máxima de \$_____ (señalar cantidad en letra pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

Los bienes/servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS QUE INCLUYA MARCA Y MODELO EN SU CASO	UNIDAD DE MEDIDA (KILO, SOBRE, BOLSA, SERVICIO, ARRENDAMIENTO, O, CAJA...)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$	\$
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

En el caso de tratarse de un contrato tipo abierto, se deberá establecer de la siguiente manera la presente Cláusula:

"LAS PARTES" establecen que "EL GCDMX" pagará a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" por la adquisición de los bienes/servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$___(señalar cantidad en letra pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$___ (señalar cantidad en letra pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los bienes/servicios objeto del presente contrato tipo abierto se describen a continuación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS QUE INCLUYA MARCA Y MODELO EN SU CASO	UNIDAD DE MEDIDA (KILO, SOBRE, BOLSA, SERVICIO, ARRENDAMIENT O, CAJA...)	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIM A	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL MÍNIMO	COSTO TOTAL MÁXIMO
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

					\$	= \$ (D) * (F)	= \$ (E) * (F)
					SUBTOTAL	\$	\$
					IVA	\$	\$
					TOTAL	\$	\$

CUARTA.- PAGO

"EL GCDMX" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" la cantidad que resulte de multiplicar el número de [bienes/servicios](#) entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a "EL GCDMX" en original y dos copias las facturas acompañadas de la ([nota de remisión/orden de servicio](#)) en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de [bienes/ servicios](#) y acta de entrega-recepción del [almacén correspondiente / área que recibe los servicios](#), en la ([domicilio de la Dependencia](#)), en días hábiles en horario de ____ a ____ horas, para análisis del contenido de [bienes/ servicios](#) y fecha de entrega para posteriormente enviar las facturas con cuadro de análisis a la ([Dirección General de Administración y Finanzas u homóloga](#)) para iniciar el trámite de pago correspondiente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

El área de (área responsable) será responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

QUINTA.- FACTURACIÓN

Las facturas se elaborarán de manera desglosada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, señalando las unidades administrativas requirentes que realizaron la recepción de los *bienes / servicios*, mismos que se identifican en el **(anexo)**, con el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyente; y se entregarán de manera desglosada a la (Dirección General de Administración y Finanzas u homóloga).

(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).

(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).

En caso de pago directo "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", se obliga a realizar la entrega de las facturas en la (señalar domicilio de la Unidad Responsable del Gasto, su almacén o domicilio donde requiera la entrega de las facturas) para su validación por parte de la (señalar el área responsable de revisar, validar y aprobar que el bien o servicio fue entregado correctamente), quien una vez realizado lo anterior, remitirá a cada unidad administrativa para el pago correspondiente.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA.- ANTICIPOS

"EL GCDMX" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "EL GCDMX" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "EL GCDMX", asimismo, "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES / SERVICIOS

En caso de contratos tipo cerrados, se deberá citar lo siguiente:

Los **bienes / servicios** contratados, deberán entregarse en el domicilio ubicado en _____ (señalar, calle, número, piso, ala, colonia, código postal, alcaldía, de la Ciudad de México), el día ____ del mes de ____ de _____, en el horario de ____ a ____ horas, a la atención del C. _____ (señalar nombre y cargo del responsable de recibir los bienes/servicios), quien para efectos de validar la recepción de los **bienes / servicios**, firmará de conformidad la nota de remisión de los bienes o la orden de servicio recibida.

En caso de contratos tipo abiertos, se deberá citar lo siguiente:

Los **bienes / servicios** contratados, deberán entregarse en el domicilio ubicado en _____ (señalar, calle, número, piso, ala, colonia, código postal, Alcaldía, de la Ciudad de México), en el horario de ____ a ____ horas, a la atención del C. _____ (señalar nombre y cargo del responsable de recibir los bienes y servicios), quien para efectos de validar la recepción de los bienes / servicios, firmará de conformidad la nota de remisión de los bienes o la orden de servicio recibida, de acuerdo con el siguiente calendario:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

#	Día	Mes	Año	Horario	Cantidad que debe entregar	Descripción de los bienes / servicios

Nota: Se debe verificar que esta información obre en el Anexo Técnico y/o en las Bases del procedimiento.

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

(Información en bases o anexo técnico, tales como certificaciones solicitadas, entre otros.)

DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES

(Información en bases o anexo técnico.)

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA".

"EL GCDMX" únicamente pagará a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"EL GCDMX" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los *bienes*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

/ *servicios*, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL GCDMX", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA".

En el caso de que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la (*señalar el nombre y cargo de la DGA*), con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los *bienes / servicios*, y se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" garantiza por el importe del ___% del monto total del contrato, (*del_% del monto máximo del contrato-en caso de ser contrato tipo abierto se debe considerar el monto total máximo*), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: (*póliza de fianza/ cheque certificado de caja*).

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

En caso de incumplimiento al contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los *bienes o servicios contratados* y que estén a entera satisfacción del *señalar el área requirente* y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **"EL GCDMX"**;
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los _____ días naturales siguientes, a solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** dirigido a la *(Señalar el nombre de la URG)*.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL GCDMX**" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

"**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**EL GCDMX**" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL GCDMX**" aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los *bienes / servicios*, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", será del (*porcentaje*) % (**por ciento**), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las Entidades u Órganos Autónomos, en su caso, aplicarán las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la (*Señalar el nombre de la Dirección General de Administración y Finanzas u homóloga y el nombre del área financiera para efectos del descuento que se aplique*), lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los *bienes / servicios*, antes de su cobro efectivo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, "EL GCDMX" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los *bienes / servicios*, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los *bienes / servicios*, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

- I. Los *bienes / servicios*, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "EL GCDMX" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"EL GCDMX" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los *bienes / servicios*, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

escrito de "EL GCDMX" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los *bienes / servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LAS PARTES" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de *bienes / servicios*, "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "EL GCDMX", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

"EL GCDMX" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"EL GCDMX" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la (*señalar la DGA de la URG*); Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (*Porcentaje*)% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" que lesione los intereses de "EL GCDMX".

Asimismo, "EL GCDMX", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"EL GCDMX" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que **"EL GCDMX"** en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para **"EL GCDMX"**, si éste fuera el caso, comunicará a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que **"EL GCDMX"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, **"EL GCDMX"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"EL GCDMX"** acredite que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"EL GCDMX"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para **"EL GCDMX"**, por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GCDMX"** con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a **"EL GCDMX"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a **"EL GCDMX"** como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de ([Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa](#)) número_____, para la adquisición de **bienes/servicios**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en cuatro (1.- Para el área de compras; 2.- Para el área requirente /Almacén; 3.- Recursos Financieros y 4.- Para "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA") tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el *día* de mes de *año*, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

POR "EL ORGANISMO"
LA DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
_____, S.A. DE C.V.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA

POR “EL ORGANISMO”

**DIRECTORA DE EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ

LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR

GERENTE DE -----

DIRECTOR EJECUTIVO DE -----

ING. -----

ING. -----

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. ALBERTO HERNÁNDEZ CHÁVEZ
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y
CONTROL DE MATERIALES**

MTRA. DIANA PEÑA GALINDO
**GERENTE DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS
MATERIALES**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO **MB/DEAF/CT/_____/2026**, PARA EL **SERVICIO DE -----**, CELEBRADO ENTRE **METROBÚS Y -----, S.A. DE C.V.**, DE FECHA ____ DE _____ DE 2026.

ANEXOS DEL CONTRATO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/008/2026

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/008/2026

ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA CON FECHA ____ DE ____ DE 2026.

ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESENTADA CON FECHA __ DE ____ DE 2026.

ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESENTADA CON FECHA __ DE ____ DE 2026.

ANEXO 6. ACTO DE FALLO DE FECHA ____ DE ____ DE 2026.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO **MB/DEAF/CT/____/2026**, PARA EL **SERVICIO DE _____**, CELEBRADO ENTRE **METROBÚS Y _____, S.A. DE C.V.**, DE FECHA ____ DE ____ DE 2026.